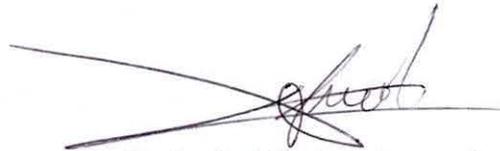


**ACUERDO No. 97-CNR/2014.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez: Informes. Punto número diez punto siete: Resolución del Tribunal Arbitral AD HOC que conoce del diferendo surgido entre las sociedades INDRA SISTEMAS, S.A.; MAPLINE y el CNR.;** de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las catorce horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil catorce; punto informado por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:** autorizar el pago al Tribunal Arbitral que conoce del diferendo entre las sociedades INDRA SISTEMAS, S.A. y MAPLINE y el Centro Nacional de Registros, de los gastos administrativos fijados como anticipo en DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00) y los honorarios del Árbitro Presidente y del Secretario del Tribunal, que se establecerán conforme a la tarifa de arbitraje a que se refiere el artículo 46 del Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, más el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-. San Salvador, treinta de abril de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

